

# PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

ADHESIÓN Y ADMINISTRACIÓN

# CREACIÓN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Disposición adicional tercera **Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.**

“La Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la Plataforma se **publicará**, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de **la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados** de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

**Artículo 334. Plataforma de Contratación del Sector Público.** TRLCSP 2011 (Modificado por LGUM)

1. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, a través de sus órganos de apoyo técnico, pondrá a disposición de todos los órganos de contratación del sector público una **plataforma electrónica que permita dar publicidad a través de internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información consideren relevante** relativa a los contratos que celebren, así como prestar **otros servicios complementarios** asociados al tratamiento informático de estos datos. En todo caso, los **perfiles de contratante de los órganos de contratación del sector público estatal deberán integrarse en esta plataforma**, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma. En las **sedes electrónicas de estos órganos se incluirá un enlace a su perfil del contratante situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**
2. La plataforma deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información que se incluya en la misma.
3. La publicación de **anuncios y otra información** relativa a los contratos en la plataforma surtirá los efectos previstos en la Ley.
4. El acceso de los interesados a la plataforma de contratación se efectuará a través de un **portal único**. Reglamentariamente se definirán las modalidades de conexión de la Plataforma de Contratación con el portal del «Boletín Oficial del Estado».
5. La Plataforma de Contratación del Sector Público se interconectará con los servicios de información similares que articulen las Comunidades Autónomas y las Entidades locales en la forma que se determine en los convenios que se concluyan al efecto.”

# LCSP 2017

## **Artículo 347. Plataforma de Contratación del Sector Público.**

- 1.- La Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública pondrá a disposición de todos los órganos de contratación del sector público una plataforma electrónica que permita la difusión a través de Internet de sus perfiles de contratante, así como prestar otros **servicios complementarios** asociados al tratamiento informático de estos datos. (...)
- 3.- (...) Los órganos de contratación de las **Administraciones locales**, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, **de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**
- 4.- La plataforma deberá contar con un sistema de **sellado de tiempo** que permita acreditar fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información que se incluya en la misma.
5. La publicación de anuncios y otra información relativa a los contratos en los **perfiles de contratante** surtirá los efectos previstos en la presente Ley cuando los mismos estén alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios de información similares que se establezcan por las Comunidades Autónomas o las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del presente artículo, y siempre que, en este último caso, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo tercero del citado apartado 3.
6. El acceso de los interesados a la Plataforma de Contratación del Sector Público se efectuará a través de un **portal único.**
7. Mediante **Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública** se definirán las especificaciones relativas a la operación y utilización de los servicios prestados por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
8. La información se publicará en **estándares abiertos y reutilizables.**

[Art. 157 LRJSP](#). REUTILIZACIÓN APLICACIONES. OBLIGACIÓN , Y EN OTRO CASO, JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

# ALTA

INSTRUCCIONES DE LA PROPIA PLATAFORMA:

<https://contrataciondelestado.es/wps/myportal>

ORDEN ADHESIÓN A PLATAFORMA

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-7708-consolidado.pdf>

Por escrito, a la Subdirección Gral. de Coordinación de Contratación Electrónica. Una por cada órgano de contratación, e indicando los administradores del sistema.

- ✓ [Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público \(Julio, 2015\).](#)

# ADMINISTRACIÓN

## PRINCIPALES ACTORES EN LA PLATAFORMA (art. 7 Orden)

- **Responsable del órgano de contratación**, que será el titular de los órganos de contratación unipersonales o el Presidente de los órganos de contratación de carácter colegiado. El Responsable podrá realizar todas las funciones contempladas en este apartado relativas a la gestión de usuarios (altas y bajas), gestión de espacios de licitación (creación, asignación y reasignación) y gestión de la información contractual (edición y publicación), así como la modificación de los datos correspondientes al perfil del contratante. Alcalde.
- **Administrador del órgano de contratación**, que podrá realizar las funciones correspondientes a la gestión de usuarios (altas y bajas) en relación con los Publicadores y Editores y la asignación y reasignación de espacios de licitación. Secretario/a Gral./TAG/Secretario/a de la Mesa de Contratación.
- **Publicador**, que podrá realizar funciones de gestión de espacios de licitación (creación, asignación y reasignación en relación con Editores) y de gestión de la información contractual (edición y publicación). Secretario/a de la Mesa de Contratación/Admvo.
- **Editor**, podrá realizar funciones de edición de la información contractual, preparando la correspondiente documentación, pero sin capacidad para publicarla. Admvo./Aux. Admvo.

# ADMINISTRACIÓN

- ✓ [Guía General Órganos de Contratación](#) (Junio, 2017).
- ✓ [Guía de Administración de Órganos de Contratación](#) (Marzo, 2017).
- ✓ [Guía de Publicación: Perfilado](#) (Diciembre, 2012).
- ✓ [Guía de Publicación de Contratos Menores](#) (Junio, 2017).
- ✓ [Guía de Publicación de Convocatorias](#) (Octubre, 2016).
- ✓ [Guía de Convocatoria de Acuerdos Marco](#) (Abril, 2018).
- ✓ [Guía de Publicación en Diarios Oficiales](#) (Noviembre, 2017).
- ✓ [Guía de Rectificación y anulación de anuncios](#) (Enero, 2017).
- ✓ [Guía de Publicación de Documentos](#) (Febrero, 2016).
- ✓ [Guía de gestión, admisión y exclusión de licitadores](#) (Febrero, 2016).
- ✓ [Guía de envío de comunicaciones a licitadores](#) (Febrero, 2016).
- ✓ [Guía de Publicación del resultado de la licitación](#) (Junio, 2017).
- ✓ [Guía de Publicación: Modificación de Contrato](#) (Febrero, 2016).

# LICITACIÓN ELECTRÓNICA

- ✓ [Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia I: Gestión del Órgano de Asistencia \(Abril, 2018\).](#)
- ✓ [Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Contratación I: Configuración de la Licitación \(Junio, 2018\).](#)
- ✓ [Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia II: Gestión de Sesiones \(Junio, 2018\)](#)
- ✓ [Guía de Servicios de Licitación Electrónica para órganos de Asistencia III: Celebración de Sesiones \(Junio, 2018\).](#)

# LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPRESAS

- ✓ [Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas \(Junio, 2018\).](#)
- ✓ [Guía de gestión de preguntas y respuestas de los licitadores \(Febrero, 2016\).](#)